

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-5984 *Acuerdo de aprobación de la modificación del artículo 26 del Convenio Colectivo del Personal Laboral en lo relativo al régimen de jubilación parcial anticipada. Expediente 2018/2684T.*

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Modificar el artículo 26 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en lo relativo al régimen de jubilación parcial anticipada cuya letra C, queda redactada como sigue:

C) "El porcentaje de reducción de la jornada y la distribución de la misma será objeto de negociación entre el trabajador y el Ayuntamiento, debiéndose respetar los mínimos y máximos normativamente establecidos, el cual se regirá para la aceptación de la propuesta que efectúe aquel por los siguientes principios:

a.- Mantenimiento de la operatividad de los servicios públicos.

b.- Distribución homogénea, continua y uniforme de la jornada reducida a fin de evitar posibles alteraciones en el régimen ordinario de prestación de los servicios públicos.

En tanto la normativa de aplicación no lo impida, a petición del jubilado parcial, se autorizará, a su cuenta y riesgo, la concentración en un único periodo ininterrumpido de la totalidad de las jornadas anuales reducidas que resten hasta el momento de su jubilación definitiva.

(...)"

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal".

Torrelavega, 13 de junio de 2018.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/5984

CVE-2018-5984